

## RESPONSORIO<sup>1</sup>

«Responsorio» viene del latino «*responsum*», respuesta. Se llama así a aquellos cantos que incluyen la intervención de un solista o coro y la respuesta de la comunidad, repetida entre versículos o estrofas del solista. Es una de las formas más antiguas y populares de canto, y tiene varias modalidades en la liturgia actual.

Ante todo, el *salmo responsorial de la misa*, en que el salmista va recitando o cantando estrofas de un salmo, y la comunidad le contesta con un estribillo cantado. Antes de la actual reforma se cantaba aquí el Gradual, que tenía poca forma responsorial y además una música más propia de especialistas o de un coro preparado.

También el *salmo invitatorio* participa de este carácter, así como los «troparios» de la liturgia bizantina.

En el *oficio de Lecturas*, «a la lectura bíblica le sigue su responsorio, cuyo texto ha sido seleccionado del tesoro tradicional o compuesto de nuevo, de forma que arroje nueva luz para la inteligencia de la lectura que se acaba de hacer, ya sea insertando dicha lectura en la historia de la salvación, ya conduciéndonos desde el AT al NT, ya convirtiendo la lectura en oración o contemplación, ya, finalmente, ofreciendo la fruición variada de sus bellezas poéticas. Asimismo, la segunda lectura (hagiográfica o patrística) lleva anejo un responsorio idóneo, pero que no va tan estrechamente ligado con el texto de la lectura, favoreciendo así más la libertad de la meditación» (IGLH 169-170). Estos responsorios están pensados también para el rezo individual, por su función meditativa.

Más sencillo es el *responsorio breve* de Laudes, Vísperas y Completas. Consta de un versículo (tipográficamente, v/) que canta el solista, y la comunidad responde (r/) primero con el mismo versículo entero, y en la segunda intervención, con la mitad, y después del Gloria, con el versículo entero de nuevo. En Completas es siempre el mismo: «*in manus tuas, Domine*», «a tus manos, Señor, encomiendo mi espíritu». El responsorio breve de estas horas se puede omitir si se juzga oportuno, y en su lugar tener un breve canto del mismo género, que responda a la idea de la lectura (cf. IGLH 49).

En las Horas intermedias el responsorio se ha reducido a su mínima expresión, con un solo versículo y su respuesta, a modo de aclamación.

En la celebración de las *exequias*, algunos cantos en forma de responsorio, como el «*Libera me, Domine*», han sido sustituidos por otros de tono más pascual. En el acto de despedida del difunto -sea en la iglesia, sea en el cementerio- se canta el responsorio «*Subvenite*», u otro canto de despedida, que el Ritual ofrece oportunamente.

La finalidad de los responsorios es ayudar a la meditación, a que la lectura escuchada vaya calando más hondamente en el espíritu.

---

<sup>1</sup> José Aldazábal, *Vocabulario Básico de Liturgia*, biblioteca litúrgica 3, Barcelona 2002, pág. 342 - 343.